



Ajuntament d'Agramunt

## SECRETARIA

SARA MIÑARRO Y GÓMEZ, secretaria e interventora del Ayuntamiento de Agramunt (L'Urgell-Lleida)

### **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 4 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

### **“”APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS-2024.-**

**REF. Nº. EXPEDIENTE: 449/2024**

Dado que el Consejo de Administración de la EPE “Agramunt Serveis”, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013 acordó aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones municipales para actividades deportivas y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2015 se modificaron estas bases mencionadas.

Dada la disolución de la Entidad Pública Empresarial "Agramunt Serveis" y que se pretende que sea el Ayuntamiento de Agramunt la entidad reguladora de las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones municipales para actividades deportivas.

Dado que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó la modificación de las bases específicas que deben regir la convocatoria de subvenciones municipales para actividades deportivas.

Considerando que se establece que la convocatoria de subvenciones se establecerá anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria que será aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Agramunt.

Dado que es necesario aprobar la convocatoria de las subvenciones deportivas-2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Convocar concurso público para la concesión de subvenciones deportivas-2024 destinadas a entidades que realizan actividades o programas de carácter deportivo en el municipio de Agramunt durante el curso 2023/2024, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019, y publicado el acuerdo definitivo en el BOP núm. 34 de fecha 19 de febrero de 2020 y en los tableros municipales.

Segundo.- Las subvenciones objeto de este expediente se harán efectivas con cargo a la siguiente partida, de acuerdo con el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Agramunt con cargo a la partida presupuestaria 341-480-09 del año 2024 : Subvenciones a entidades deportivas por importe global de la partida de 15.000 €.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con lo establecido en las bases específicas reguladoras de dichas subvenciones, será de un mes natural para presentar las solicitudes a partir de la publicación del edicto en el tablón de





Ajuntament d'Agramunt

anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Agramunt de la presente convocatoria de subvenciones deportivas.

Las solicitudes se tendrán que ajustar a lo previsto en las bases específicas de la convocatoria y correspondientes anexos y adjuntar la documentación establecida en las mencionadas bases y anexos.

Cuarto.- Los servicios técnicos dependientes del departamento de deportes estudiarán, valorarán y ponderarán las solicitudes de subvenciones instadas en virtud de la convocatoria que nos motiva y emitirán informe que se levantará en la Concejalía de Deportes.

Quinto.- Las presentes subvenciones serán resueltas por la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para resolver esta convocatoria, en el plazo máximo de un mes y medio a contar desde la solicitud, en caso contrario se considerará desestimada .

Contra la referida resolución que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses del día siguiente de haber recibido la correspondiente notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sexto.- Publicar el anuncio de la presente resolución de convocatoria en en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Agramunt.""

---

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno de la señora alcaldesa, de acuerdo con el artículo 206 del ROF, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta.

Visto bueno

La secretaria

La alcaldesa,  
Sílvia Fernàndez Tarragona

Agramunt, en la fecha de la firma electrónica

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

